



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 171 -2018-SUNARP/SN

Lima, 24 JUL. 2018

VISTOS, el Memorándum N° 405-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 03 de julio de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1168-2018-SUNARP/OGPP de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 808-2018-SUNARP/OGRH de fecha 08 de julio de 2018, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 550-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 11 de julio de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 405-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 03 de julio de 2018, requirió a la Oficina General de Recursos Humanos efectuar el concurso público de méritos de las Plazas CAP N° 64 y 66, Abogado de la Sede Central II, a fin de que las mismas sean coberturas temporalmente mediante contratos accidentales de suplencia, dado que los servidores titulares de las referidas plazas han sido encargados en cargos de confianza;

Que, mediante Memorándum N° 1168-2018-SUNARP/OGPP de fecha 05 de julio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto refiere que las Plazas CAP N° 64 y 66 se encuentran previstas en el Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP – Sede Central, aprobados con Resolución N° 036-2017-SUNARP/SN y Resolución N° 037-2017-SUNARP/SN, disponiendo con recursos presupuestales con cargo a la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financierito 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con el Memorándum N° 808-2018-SUNARP/OGRH de fecha 08 de julio de 2018, la Oficina General de Recursos Humanos valida los perfiles de puesto de las Plazas CAP N° 64 y 66, Abogado de la Sede Central II, de conformidad con el Anexo N° 01 Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, la Gerencia General¹ evaluará la solicitud de contratación y de considerarla procedente solicitará la aprobación del Superintendente Nacional de los Registros Públicos, para convocar al Concurso Público de Méritos, la cual se formaliza mediante resolución, en la que se designa al Comité de Selección;



Que, según lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 550-2018-SUNARP/OGAJ, opina que al haberse cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de la materia procede emitir la autorización correspondiente;



Que, es necesario indicar, que el literal c) del Artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece como supuesto de excepción a la prohibición del ingreso de personal en el sector público, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, precisando que en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;



Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Gerencia General;

De conformidad al literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Convocatoria.

Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, temporalmente mediante contrato accidental de suplencia, las Plazas CAP N° 64 y 66, Abogado de la Sede Central II.

¹ En mérito al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, concordante con la Resolución N° 109-2018-SUNARP/SN.



La Oficina General de Recursos Humanos se encargará de la organización del Concurso Público de Méritos por suplencia, el mismo que deberá observar lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y resoluciones modificatorias.

Artículo 2.- Conformación del Jurado Calificador.

El Jurado Calificador del Concurso Público aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución, quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un representante de la Gerencia General, quien lo presidirá.
- Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Comunicación de la Resolución.

Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional:



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP